



**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**

**ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN  
ENTRE LA CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN, LA  
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y  
TRANSPORTES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN PARA LA  
PUESTA EN SERVICIO DEL SISTEMA TRANVIARIO  
DE JAÉN, SUSCRITO EL 17 DE DICIEMBRE DE  
2008**

AGENCIA L...  
ha sido computada con el original  
la que es fiel reflejo.  
en 15 de diciembre de 2010  
EL SECRETARIO



*[Handwritten signature]*

**ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERIA DE GOBERNACION, LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN PARA LA PUESTA EN SERVICIO DEL SISTEMA TRANVIARIO DE JAÉN SUSCRITO EL 17 DE DICIEMBRE DE 2008**

En Jaén, a 20 de Mayo de 2010

**REUNIDOS**

De una parte, D<sup>a</sup>. Rosa Aguilar Rivero, Consejera de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía

Y de otra, D<sup>a</sup> Carmen Peñalver Pérez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

Las partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente competencia y capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración.

Los intervinientes actúan en virtud de las competencias que cada parte tiene de conformidad con lo previsto en el Art. 64 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, Ley 2/2003, de 12 mayo, de Transportes Urbanos y Metropolitanos de Andalucía, Ley 9/2006, de 26 de diciembre, de Servicios Ferroviarios de Andalucía, Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, Decreto 135/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, y demás normas concordantes, y en consecuencia.

**EXPONEN**

**PRIMERO.-** La Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Jaén suscribieron el 17 de diciembre de 2008 un convenio para la puesta en servicio del Sistema Tranviario de Jaén, sustituyendo el anterior de 12 de enero de 2008, y el 7 de julio de 2008 el Protocolo de Colaboración para la disposición de Infraestructura del futuro Sistema Tranviario de Jaén y Construcción de las instalaciones para sede de la Policía Local.

En la Cláusula TERCERA, letra b), prevé la obligación del Ayuntamiento de financiar el suministro del Material Móvil.

**SEGUNDO.-** En ejecución del Convenio de Colaboración de 17 de diciembre de 2008, el Ayuntamiento de Jaén ha licitado en Contrato para el suministro de cinco (5) unidades de Material Móvil, a través de una fórmula de arrendamiento con opción de compra por un periodo de 17 años y su mantenimiento durante dicho periodo. Jaén, 15 de Diciembre de 2010

EL SECRETARIO,



La adjudicación provisional fue acordada por el Ayuntamiento de Jaén mediante resolución de 8 de marzo de 2010, publicado en el perfil del contratante el 23 de marzo de 2010. La adjudicación provisional se ha producido por un importe total, incluyendo el suministro mediante arrendamiento con opción de compra de cinco (5) unidades y el mantenimiento de 25.949.993 (IVA excluido), correspondiendo 11.950.000 (IVA excluido) al suministro y 13.999.993 (IVA excluido) al mantenimiento. El decreto de Alcaldía de adjudicación provisional se incorpora al presente Acuerdo mediante ANEXO I.

La Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Jaén consideran que la efectiva implantación del Sistema de Transporte del Tranvía de Jaén, en el momento actual, requiere reforzar la colaboración entre las partes, asumiendo la Consejería de Obras Públicas y Vivienda mayor protagonismo y esfuerzo para hacer viable su financiación. Ello, posibilita, por otro lado, incrementar la disponibilidad de ésta de recursos necesarios para el adecuado funcionamiento de los distintos sistemas de transportes públicos tranviarios de Andalucía.

**TERCERO.-** Con fecha 18 de mayo de 2010, el Consejo de Gobierno ha autorizado la subrogación de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía en cumplimiento de las obligaciones del Ayuntamiento de Jaén resultantes del contrato de arrendamiento con opción de compra "suministro y puesta en funcionamiento del material móvil del Sistema Tranviario de Jaén"

En consecuencia, ambas Administraciones

### ACUERDAN

Suscribir la presente Adenda al CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERIA DE GOBERNACION, LA CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN PARA LA PUESTA EN SERVICIO DEL SISTEMA TRANVIARIO DE JAÉN, de fecha 17 de diciembre de 2008, a través de la cual se establece la forma de cumplimiento de la obligación del Ayuntamiento de Jaén respecto al suministro y financiación del material móvil previsto en la cláusula tercera b) del mismo, conforme a las siguientes estipulaciones:

**PRIMERO.-** La Administración de la Junta de Andalucía, a través de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, se subrogará en el cumplimiento de las obligaciones del Ayuntamiento de Jaén resultantes del contrato "SUMINISTRO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL MATERIAL MÓVIL DEL SISTEMA TRANVIARIO DE JAEN - 139-2009-", tramitado por la citada corporación municipal para la adquisición de los vehículos del material móvil necesarios para la prestación del servicio de transporte tranviario. La subrogación se referirá exclusivamente al suministro del material móvil y su financiación. Por tanto, la subrogación no se refiere al mantenimiento del material móvil, igualmente licitado en el

**DILIGENCIA:** La presente fotocopia ha sido compulsada con el original de la que se refiere.  
Jaén, 15 de Diciembre de 2010

EL SECRETARIO,



*[Handwritten signature]*

del mismo:

- El incumplimiento por el Ayuntamiento de Jaén de las obligaciones previstas en la presente Addenda en relación a la cesión del material móvil, respecto de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía
- No contratar o perder vigencia el contrato de mantenimiento a que se refiere el apartado TERCERO, 1 de la Addenda, salvo que quede garantizado el mantenimiento de manera satisfactoria para Ferrocarriles de la Junta de Andalucía y el contratista del suministro.
- Extinción del contrato de arrendamiento con opción de Compra.
- Mutuo Acuerdo de las partes.

En caso de extinción del Convenio, el Ayuntamiento de Jaén deberá abonar a Ferrocarriles de la Junta de Andalucía el importe de todas las obligaciones económicas que éste haya asumido en virtud del contrato de arrendamiento con opción de compra.

Sin perjuicio de las previsiones del presente documento, para cualquier cantidad adeudada por el Ayuntamiento de Jaén a Ferrocarriles de la Junta de Andalucía resultantes de la cesión del material móvil, será de aplicación lo dispuesto en la Cláusula **TERCERA**, letra b), del Convenio de 17 de diciembre de 2008.

En todo lo demás continúa vigente, en lo que no resulte modificado por el presente documento, el Convenio de 17 de diciembre 2008.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, ambas partes firman el presente documento en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha que figuran en el encabezamiento del presente escrito.



CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y AYUNTAMIENTO DE JAÉN

ADDENDA

Fdo. Rosa Aguilar Rivero

La Consejera  
SEVILLA



Fdo. Carmen Peñalver Pérez

DILIGENCIA: La presente fotocopia  
ha sido computada con el original  
de la que es fiel reflejo.  
Jaén 15 de Noviembre de 2010  
EL SECRETARIO.

